

Convocatoria Especialidades Médico Quirúrgicas UIS:

Psiquiatría 2026

La Universidad Industrial de Santander, en cumplimiento de su misión y de sus objetivos ofrece a través de la Escuela de Medicina, Facultad de Salud, el siguiente Programa de Especialización Médico Quirúrgica:

Programa	Cupos	Duración
Especialización en Psiquiatría Resolución 022684 del 25 de noviembre/2025 del MEN	8	3 Años

 **Lugar de desarrollo del programa: Bucaramanga – Santander**

 **Modalidad del programa: Presencial.**

Vigencia del registro calificado del programa: 7 años.

Las fechas de los distintos momentos de la convocatoria están definidos en el Acuerdo #361 del 9 de diciembre de 2025 emitido por el Consejo de Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander.

PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios puede ser consultado en:

<https://uis.edu.co/uis-programas-posgrado-especializaciones-medico-quirurgicas-es/>



VIGILADA MINEDUCACIÓN





COSTOS DEL PROGRAMA

Este programa es autofinanciado, por lo que la inscripción y la matrícula se realizan con recursos propios del estudiante. La continuidad académica depende del pago oportuno de los derechos pecuniarios correspondientes. Por cada semestre, el valor de matrícula y derechos académicos ascienden a 391,80 UVT (Unidad de Valor Transaccional), que corresponde a derechos de matrícula (13,68 UVT) y derechos académicos (378,12 UVT). Estos valores se liquidan en pesos según la UVT vigente y podrán ajustarse conforme a la normatividad aplicable.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

Todo aspirante a un programa de especialización debe realizar el proceso de inscripción en línea en

<https://www.uis.edu.co/procesolInscripcionPos/home.seam> para el cual ha de incluirse:

- Formulario on-line de inscripción debidamente diligenciado.
- Hoja de vida, en formato establecido institucionalmente para ello, adjuntando los certificados y las fotocopias de documentos que corroboren lo descrito en ella. El formato puede descargarse desde <https://uis.edu.co/wp-content/uploads/2022/08/ANEXO-1.pdf>
- Foto reciente tipo documento pegada en el formato de hoja de vida.
- Copia del documento de identidad vigente en Colombia, o pasaporte vigente, en el caso de extranjeros.
- Copia del diploma o del acta de grado de pregrado exigido por el programa, expedido por una institución de educación superior reconocida en Colombia. Si el aspirante posee título de una universidad del extranjero, éste debe estar debidamente apostillado y traducido al español, si está en otra lengua, y convalidado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, según las normas vigentes establecidas por esto.
- Certificado de las calificaciones obtenidas durante el pregrado en medicina, con la mención del promedio ponderado y la inclusión de información sobre el año de internado. Si este documento está expedido en otra lengua, debe estar debidamente traducido al español. No es necesario suministrar este documento en el caso de egresados graduados con título de pregrado obtenido en la Universidad Industrial de Santander.



VIGILADA MINEDUCACIÓN

- Certificación del nivel de competencia en Lengua Extranjera, el cual debe ser equivalente o superior a A1, de acuerdo con el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, según prueba estandarizada realizada u homologada por el Instituto de Lenguas de la UIS.

- ✓ En caso de poseer certificados vigentes de suficiencia en inglés (TOEFL, IELTS, MET-Michigan, PTE Academic, OTE, CAMBRIDGE, APTIS, ITEP), francés (DELF, DALF), portugués (CELPE-BRAS), italiano (PLIDA, CELI) o título de grado universitario que esté apostillado obtenido en un país donde su lengua oficial sea una lengua extranjera exigida por la UIS, se debe enviar la solicitud de homologación al correo **ilenguas.pruebas@uis.edu.co** o a **ilenguas2@uis.edu.co**, adjuntando el certificado y copia del documento de identidad.
- ✓ Sólo se homologarán los certificados en los que se demuestre suficiencia en el idioma extranjero, mínimo nivel A1 en las cuatro competencias (habla, escucha, lectura y escritura).
- ✓ La vigencia de las pruebas con resultado A1 y A2 es por 2 años, vigencia que debe estar activa al momento de la inscripción; es decir, no debe haber caducado. Los resultados que indique el logro de competencia B y C no tienen fecha de caducidad para trámites dentro de la Universidad.
- ✓ En la página web del Instituto de Lenguas puede consultar las tarifas y fechas en las cuales se administrará el examen de competencia institucional. Ver enlace <https://uis.edu.co/uis-instituto-lenguas-exámenes-es> o solicitar la programación de examen en fechas extemporáneas a los siguientes correos: **ilenguas.pruebas@uis.edu.co** ó **ilenguas.recursos@uis.edu.co**.
- ✓ Importante: Los certificados con los resultados de los exámenes presentados en fechas ordinarias se entregan 5 días hábiles después de la administración del examen. Los certificados con los resultados de fechas extemporáneas se entregan 3 días hábiles después de la administración del examen. La aprobación de la solicitud de homologación se enviará al correo del estudiante 5 días hábiles después de haber solicitado y diligenciado el formato de homologación. Todos estos procesos deben culminarse ANTES del cierre de la plataforma de inscripción.



VIGILADA MINEDUCACIÓN

- Recibo de pago de la inscripción por valor de 13,68 UVT. Para ello consultar en la página https://www.uis.edu.co/ventas_web/indexUIS2022.jsp, seleccionar la pestaña SERVICIOS; ya allí la opción PAGO INSCRIPCION ESPECIALIZACIONES MEDICO QUIRURGICAS AÑO 2026. Esta venta estará disponible entre el 21 de enero y el 23 de febrero de 2026.
- Para inscripción: <https://www.uis.edu.co/procesosInscripcionPos/home.seam>.

PARA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE DE LA HOJA DE VIDA SE TENDRÁ EN CUENTA:

Experiencia laboral o investigativa

- Será tenida en cuenta SOLO aquella relacionada con el área de la medicina, la cual solo es válida en Colombia para las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud a partir de la inscripción para adelantar el servicio social obligatorio o la obtención de la tarjeta profesional (Decreto 616 de 2021).
- La experiencia laboral debe ser certificada por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, jefe de Personal o de Talento Humano de la entidad donde ha laborado. Para que esta documentación pueda ser tenida en cuenta, debe contener las fechas que permitan calcular el tiempo calendario de cada experiencia.
- Si dos o más documentos de experiencia laboral certifican fechas de vinculación superpuestas, se tendrá en cuenta la suma de tiempo calendario, independientemente del tiempo de vinculación certificado en cada documento. Ejemplo, un certificado del 1º de enero al 31 de marzo de 2024 junto con otro del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2024 contarán como 12 meses de experiencia (del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024) y no como 14 meses, como podría colegirse de sumar el tiempo independiente de cada certificado.
- No son considerables para probar experiencia profesional los contratos que se firman para ejecutar una actividad dada, ya que éstos constituyen una promesa y no la evidencia de un hecho cumplido.



Universidad
Industrial de
Santander



VIGILADA MINEDUCACIÓN

Certificado de competencia en lengua extranjera:

Solo será válido para esta convocatoria el expedido u homologado por el Instituto de Lenguas de la UIS, tal como se explicó previamente. Para los aspirantes que tienen dos certificaciones de lengua extranjera, solo se tendrá en cuenta el certificado vigente que otorgue el mayor puntaje.

Distinciones o premios por el desempeño académico:

Solo se tendrán en cuenta las distinciones académicas obtenidas durante la formación o el ejercicio como médico. Es decir, y a manera de ejemplo, no serán tenidas en cuenta distinciones laborales, gremiales, religiosas o civiles, ni las obtenidas durante el bachillerato u otros estudios, así como tampoco las “nominaciones” a una distinción o el tener un certificado tipo “top five” o “top ten”, ya que estas últimas no constituyen haber logrado la distinción o premio por el que se optó.

El promedio ponderado en pregrado en Medicina:

Se tendrá en cuenta el promedio incluido año de internado, según certificación válida expedida por la universidad de donde es egresado el aspirante. No se tendrán en cuenta las notas de otros pregrados o posgrados que haya realizado el aspirante.

Publicaciones efectuadas en el campo de la Medicina humana.

- Para asignar puntaje en este campo, los soportes deben permitir verificar que el aspirante es autor e identificar sin lugar a dudas el nombre de la revista o libro, y el año en que se realizó. Así la puntuación será asignada según la clasificación de la revista en cada año según Publindex del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia (<https://scienti.minciencias.gov.co/publindex/#/noticias/lista>). Se recomienda que se envíe la imagen de la página titular de cada artículo, siempre y cuando permita identificar el nombre de la revista y el año de publicación; no basta con escribir la referencia en la hoja de vida o en el archivo de soportes, aunque es posible tener en cuenta el link en donde se encuentre el artículo dado en la medida que este sea correcto y esté funcional a la fecha de verificación.
- Las memorias de congresos y otros eventos científicos no son consideradas publicaciones por sí mismas.
- Es válida la carta de aceptación del editor de la revista que publicará un artículo, siempre y cuando su fecha de emisión sea previa a la de cierre de esta convocatoria y permita validar la autoría del aspirante.



VIGILADA MINEDUCACIÓN

Constancias de participación con ponencias en congreso del campo de la medicina humana:

- Debe ser evidente, sin lugar a dudas, que el aspirante es un autor.
- El contenido de la ponencia debe ser derivado de una investigación original. Es decir, no se tendrá en cuenta certificaciones en las que se indique que el aspirante es asistente, conferencista, organizador o patrocinador, entre otros.
- No son válidas como soporte de presentación del trabajo en un evento la aceptación de un trabajo ni las memorias del mismo. El soporte adecuado es la constancia emitida por el evento que indique que la ponencia se realizó efectivamente.



NOTAS:

- ✓ Al inscribirse al proceso de selección, los aspirantes deben escanear y adjuntar las certificaciones de todos los aspectos considerados anteriormente, para que la valoración de la hoja de vida sea válida y efectiva.
- ✓ Para todos los momentos del proceso de selección, los únicos documentos que se tendrán en cuenta son los cargados en la plataforma de inscripciones hasta la fecha del cierre de la misma.
- ✓ No serán tenidos en cuenta soportes enviados por cualquier otro medio a menos que sean solicitados ex profeso por la Dirección de Educación Médica UIS.
- ✓ Frente a los archivos a cargar en la plataforma de inscripción, tener en cuenta:
 - Asegurarse que la calidad de la resolución de los documentos a cargar sea adecuada, de tal forma que permita su fácil lectura y compresión.



VIGILADA MINEDUCACIÓN

- No sobrecargar el archivo de los soportes con material que no será tenido en cuenta, ya que se corre el riesgo de sobrepassar la capacidad de la plataforma y que los soportes que son relevantes no sea posible cargarlos.
- Al nombrar los archivos a cargar, SOLO utilice letras; EVITE tildes, símbolos o signos ortográficos, ya que es posible que el contenido se altere o no sea posible hacer la revisión de los documentos.

- ✓ El examen de conocimientos contiene un 70% de preguntas sobre medicina general y un 30% de la especialidad médico quirúrgica a la que se opta.
- ✓ Cualquier aspirante que no apruebe el examen de conocimientos, no continuará en el proceso de selección.
- ✓ A la prueba psicotécnica y la entrevista personal asistirán hasta tres aspirantes por cada cupo previsto para la especialidad a la que se aspira, seleccionados de entre quienes hayan obtenido los mejores puntajes producto de la suma de los resultados de la evaluación de la hoja de vida y del examen de conocimientos. Para la convocatoria para la Especialización Médico Quirúrgica en Psiquiatría serán máximo 24 aspirantes para esta fase del proceso.
- ✓ Los documentos presentados no se devolverán al aspirante.
- ✓ Los pagos de la inscripción y la prueba psicotécnica no son reembolsables.
- ✓ La omisión de cualquiera de los requisitos citados anula la inscripción.
- ✓ Los resultados publicados en la página WEB de la UIS, según las fechas establecidas en la convocatoria, serán el mecanismo oficial para que los aspirantes a cada uno de los programas se enteren de la evolución del proceso.



REQUISITO ADICIONAL PARA LA MATRÍCULA

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Aquellos aspirantes que sean admitidos deben cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 154 del Reglamento General de Posgrados, el cual fue adicionado así: Los admitidos a las especializaciones médico quirúrgicas, deberán presentar todos los documentos con los cuales acrediten, conforme con la legislación vigente, el cumplimiento de los requisitos para ejercer la profesión de la medicina en el territorio nacional. En el evento en que, vencido el plazo para efectuar la matrícula académica, el admitido no acredite con los documentos idóneos el requisito a que se refiere el presente literal, ése cupo será reasignado al aspirante que haya obtenido el siguiente mayor puntaje (Acuerdo No. 186 de agosto 28 de 2015).

MAYORES INFORMES

Dirección: **Escuela de Medicina - Facultad de Salud
Carrera 32 N.º 29-31 - 4º Piso Universidad Industrial de Santander**

Teléfonos: **6343496- 6344000 ext. 3213 o 3148.**

Correos electrónicos: **egremed@uis.edu.co o escmed@uis.edu.co**

Más información, así como los resultados de cada fase de la convocatoria, puede consultarse en la página web de la institución ingresando a: **<https://posgrados.uis.edu.co/>**



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****022684 25 NOV 2025**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa Especialización en Psiquiatría, de la Universidad Industrial de Santander, a ser ofrecido en modalidad presencial en Bucaramanga (Santander).

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que en virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el literal b) del artículo 2.5.3.2.9.1 del Decreto 1075 de 2015 dispone que, la etapa de radicación se iniciará con la solicitud de otorgamiento o renovación del registro calificado, ante la cual el Ministerio de Educación Nacional realizará la revisión de información y documentos y de encontrar que la solicitud se encuentra incompleta, requerirá a la institución para que la complemente en los términos del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. Esta etapa se surtirá sin el desarrollo de visita de verificación por pares académicos y sin la emisión de concepto sobre las condiciones de calidad de programa por parte de las Salas de Evaluación de la Comisión Nacional intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES.

Que el artículo 2.7.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, establece que los programas académicos de educación superior que cuenten con acreditación en calidad o que pertenezcan a instituciones de educación superior acreditadas, en términos de la relación docencia – servicio, se encuentran sujetos a concepto y evaluación.

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa Especialización en Psiquiatría, de la Universidad Industrial de Santander, a ser ofrecido en modalidad presencial en Bucaramanga (Santander)."

Que la Universidad Industrial de Santander, cuenta con acreditación institucional en alta calidad por el término de diez (10) años, según la Resolución No.14043 del 19 de julio de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Universidad Industrial de Santander solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, el registro calificado para el programa de programa Especialización en Psiquiatría, a ser ofrecido en modalidad presencial en Bucaramanga (Santander), con 167 créditos académicos, periodicidad de admisión anual, una duración estimada de tres (3) años y (8) estudiantes a admitir en el primer periodo académico.

Que la Ley 1438 de 2011, en el artículo 101 inciso final, señala: "*Los programas de formación en el área de la salud serán aprobados considerando criterios de calidad y pertinencia de los mismos y la evaluación de la relación docencia-servicio y de los escenarios de práctica, según los estándares y procedimientos que definan los Ministerios de la Protección Social y de Educación Nacional, los cuales harán parte integral del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Para determinar la pertinencia de los nuevos programas de formación en el área de la salud se requerirá concepto del Ministerio de la Protección Social*".

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social, para el programa, concepto de pertinencia de que trata la Ley 1438 de 2011 en su artículo 101.

Que la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, en ejercicio de la competencia establecida en la Resolución 2910 de 2018, como consta en la comunicación con radicado de salida 202425201332151 del 17 de junio de 2025, se pronunció de manera positiva sobre la pertinencia del programa académico, como se refleja en el concepto adjunto al presente acto administrativo.

Que la Universidad Industrial de Santander propuso los siguientes escenarios de práctica formativa para el desarrollo del programa:

1. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - SEDE 01: 12 estudiantes en práctica simultánea.
2. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO SEDE BARRANCABERMEJA - SEDE 02 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.
3. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.
4. INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
5. INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA CONSULTA EXTERNA - SEDE 02: 2 estudiantes en práctica simultánea.
6. UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS - COORDINACIÓN SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD Y DESARROLLO PSICOSOCIAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO UIS - SEDE 01 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa Especialización en Psiquiatría, de la Universidad Industrial de Santander, a ser ofrecido en modalidad presencial en Bucaramanga (Santander)."

7. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - CENTRO DE SALUD LA JOYA - SEDE 16 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.
8. FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA - SEDE 10: 2 estudiantes en práctica simultánea.
9. ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL - ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
10. CLÍNICA SAN PABLO SA - CLÍNICA SAN PABLO SA - SEDE 01 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, como órgano de asesoría y coordinación sectorial, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, en concordancia con el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 17979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 28 de agosto de 2025, estudió la documentación allegada que fundamenta la solicitud presentada, y recomendó al Ministerio de Educación Nacional remitir a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud – CITHS, concepto técnico favorable sobre la relación docencia - servicio del programa, respecto de los seis (6) escenarios de práctica visitados propuestos para el desarrollo del programa.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 3 del Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018, mediante Acuerdo 041 del 9 de octubre de 2025, emitió concepto técnico favorable sobre los cupos para los escenarios de práctica visitados que soportan la relación docencia - servicio del programa, así:

1. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - SEDE 01: 12 estudiantes en práctica simultánea.
2. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.
3. INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
4. INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA CONSULTA EXTERNA - SEDE 02: 2 estudiantes en práctica simultánea.
5. FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA - SEDE 10: 2 estudiantes en práctica simultánea.
6. ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL - ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa Especialización en Psiquiatría, de la Universidad Industrial de Santander, a ser ofrecido en modalidad presencial en Bucaramanga (Santander)."

Que este Despacho, en consideración del concepto positivo emitido por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES, y en atención a la pertinencia declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa académico referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Industrial de Santander
Denominación del Programa	Especialización en Psiquiatría
Título a otorgar:	Especialista en Psiquiatría
Lugar de desarrollo:	Bucaramanga (Santander)
Modalidad:	Presencial
Número de Créditos académicos:	167
Número de Estudiantes Primer Periodo:	8

Artículo 2. Integralidad. El concepto emitido por la Sala de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, y el concepto de pertinencia emitido por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, forman parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 3. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 4. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 5. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 6. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa Especialización en Psiquiatría, de la Universidad Industrial de Santander, a ser ofrecido en modalidad presencial en Bucaramanga (Santander)."

Calidad de la Educación Superior –SACES, con no menos de doce (12) meses de antelación al vencimiento del registro calificado.

Artículo 7. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 8. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Juan Carlos Bolívar Sandoval - Director de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 

Proyectó: Yelene Carolina Medina Oliveros- Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Cód. Proceso. RD15039

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2025

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
PAOLA RUIZ DÍAZ	Si	No		No
Jorge Eliecer Botero Lopez	Si	No		Si
Victor Hugo Villota Alvarado	Si	No		No
John Mauricio Martinez Valencia	Si	No		No
Yelene Carolina Medina Oliveros	Si	No		
Adriana Patricia Lopez Ballen	Si	No		

Se define a Jorge Eliecer Botero Lopez como Coordinador

Observaciones sobre el Quorum: A la presente sesión asistió el Dr. Luis Gabriel Bernal Pulido, delegado de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud – CITHS.

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Salud y Bienestar.

Etapa: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Registro Calificado Nuevo

Recomendación sala CONACES: Se recomienda otorgar Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SSBI-109	Estudio de Proceso	Virtual	28/08/25 8:00 a.m.	28/08/25 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 1204
- Nombre de la Institución: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
- NIT de la Institución: 8902012134
- Naturaleza jurídica: Oficial Departamental

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

- Carácter académico: Universidad
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: HERNAN PORRAS DIAZ (rectoria@uis.edu.co), HERNAN PORRAS DIAZ (rectoria@uis.edu.co)
- Número de caso: RD15039
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2025-ER-0382668
- Lugar de desarrollo nuevo: Si

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento
Bucaramanga	Santander

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Salud y Bienestar. de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

**ESPECIALIZACION EN PSIQUIATRÍA
 UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
 CÓDIGO PROCESO: RD15039**

La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER con sede en la ciudad de Bucaramanga - Santander, presenta solicitud de Registro Calificado Nuevo para el programa de ESPECIALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA a ser ofrecido en Bucaramanga. Como proceso asociado se encuentra la Acreditación Institucional de Alta Calidad con vigencia de 10 años, según Resolución No. 14043 del 19 de julio de 2022. El Programa se propone bajo la modalidad presencial, con una duración estimada de 3 años, periodicidad de admisión anual, 8 estudiantes a ser admitidos en el primer período académico y 167 créditos académicos. El Programa fue creado según el Acuerdo del Consejo Académico N°314 del 19 de septiembre de 2023. El Programa cuenta con concepto de Pertinente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, según radicado N°202425201332151 del 17 de junio de 2024.

Teniendo en cuenta los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional para la evaluación de los programas en salud acreditados u ofrecidos por IES acreditadas, la Sala evalúa la relación docencia servicio del Programa.

La IES presenta los convenios que dan cuenta de las condiciones y características de las prácticas clínicas formativas planteadas por el Programa, los cuales se ajustan a lo establecido en la normatividad vigente, en especial el Decreto 780 de 2016, en lo relacionado con la afiliación de los estudiantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales y la adquisición de pólizas de responsabilidad civil extracontractual, entre otros aspectos, así como al Artículo 12, Parágrafo 1 de la Ley 1917 del 12 de julio de 2018.

El plan de prácticas formativas del programa está formulado para el desarrollo de prácticas en los tres años, con una duración de 48 semanas por año y 8 estudiantes a ser beneficiarios por periodo académico, por lo que se deben garantizar cupos suficientes para 24 estudiantes.

A continuación, se presenta la relación de los escenarios de práctica con los cuales la IES tiene suscritos convenios de relación docencia servicio, en cuyos planes de práctica formativa se evidencia lo siguiente:

1. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO – ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO – SEDE 01: 10 estudiantes en práctica simultánea.
2. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO SEDE BARRANCABERMEJA - SEDE 02 (no visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.
3. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO SEDE KIDS - SEDE 03 (no visitado): Consultado el REPS no se evidencian los servicios habilitados reportados en el Plan de Prácticas Formativas aportado para este escenario, de tal manera que sea posible verificar su disponibilidad para para el desarrollo de las prácticas propuestas.
4. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.
5. INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
6. INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA CONSULTA EXTERNA - SEDE 02 (no visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.
7. UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS - COORDINACIÓN SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD Y DESARROLLO PSICOSOCIAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO UIS - SEDE 01 (no visitado): Se presenta inconsistencia en el número de estudiantes en práctica simultánea registrados para este escenario en la Tabla III.a columna 3 y la Tabla III.b columna 4, así como en el número de grupos de estudiantes que realizarán la práctica registrados en la tabla III.a columna 4 y la tabla III.b columna 6.
8. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - CENTRO DE SALUD LA JOYA - SEDE 16 (no visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

9. FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA – HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA - SEDE 10: 2 estudiantes en práctica simultánea.
10. ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL - ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL - SEDE 01 (no visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.
11. CLÍNICA SAN PABLO SA - CLÍNICA SAN PABLO SA - SEDE 01 (no visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.

Lo anterior, no permite conocer con precisión y de manera integral, la disponibilidad de cupos para estudiantes en los escenarios en convenio, ni la organización de las prácticas previstas por el Programa.

Como resultado de la revisión integral de los escenarios de práctica, la Sala encontró que el 50% de las rotaciones de los estudiantes del programa se desarrolla en escenarios de práctica visitados y con concepto favorable emitido por la CITHS.

En sesión del 24 de septiembre de 2024, la Sala de Evaluación de Bienestar de Salud de la CONACES recomendó al Ministerio de Educación Nacional ordenar la visita a dos escenarios de práctica con el propósito de contar, en conjunto, con por lo menos un 70% de estudiantes beneficiarios de escenarios visitados y con concepto favorable. Así mismo, recomendó solicitar a la IES que aporte el Plan de Prácticas Formativas del Programa ajustado, teniendo en cuenta las inconsistencias evidenciadas por la Sala.

En respuesta a lo anterior, mediante comunicación con radicado 2024-ER-0529764 del 01 de octubre de 2024, la IES aporta un nuevo plan de prácticas formativas del programa en el que retira el escenario HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO SEDE KIDS - SEDE 03, reprogramando las prácticas formativas correspondientes en el escenario HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - SEDE 01, y ajusta las demás inconsistencias evidenciadas por la Sala.

Al realizar una evaluación integral del nuevo Plan de Práctica Formativa del Programa, se evidencia lo siguiente:

1. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - SEDE 01: 12 estudiantes en práctica simultánea.
2. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO SEDE BARRANCABERMEJA - SEDE 02 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.
3. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.
4. INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
5. INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA CONSULTA EXTERNA - SEDE 02: 2 estudiantes en práctica simultánea.

6. UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS - COORDINACIÓN SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD Y DESARROLLO PSICOSOCIAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO UIS - SEDE 01 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.
7. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - CENTRO DE SALUD LA JOYA - SEDE 16 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.
8. FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA - SEDE 10: 2 estudiantes en práctica simultánea.
9. ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL - ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
10. CLÍNICA SAN PABLO SA - CLÍNICA SAN PABLO SA - SEDE 01 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.

El Plan de Prácticas Formativas del Programa guarda correspondencia con el plan de estudios y con los tiempos de trabajo académico del estudiante propuestos para el logro de los resultados de aprendizaje esperados para el programa, en especial con el total de horas de trabajo académico en la práctica. Así mismo, en los anexos técnicos aportados se certifican cupos para estudiantes en práctica simultánea, los cuales resultan suficientes para el desarrollo de las prácticas formativas propuestas por el Programa.

CONCEPTO:

Con base en la información aportada por la IES, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional remitir a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud - CITHS concepto técnico FAVORABLE sobre la relación docencia servicio, con los escenarios de práctica visitados listados a continuación, correspondientes al programa de ESPECIALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA, a ser ofrecido bajo modalidad presencial por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en la ciudad de Bucaramanga - Santander, con una duración estimada de 3 años, periodicidad de admisión anual, 8 estudiantes a ser admitidos en el primer período académico y 167 créditos académicos:

1. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - SEDE 01: 12 estudiantes en práctica simultánea.
2. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea
3. INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
4. INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA CONSULTA EXTERNA - SEDE 02: 2 estudiantes en práctica simultánea.
5. FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA - SEDE 10: 2 estudiantes en práctica simultánea.
6. ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL - ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

Con base en la información aportada por la IES, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional remitir a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud - CITHS concepto técnico FAVORABLE sobre la relación docencia servicio, con los escenarios de práctica visitados listados a continuación, correspondientes al programa de ESPECIALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA, a ser ofrecido bajo modalidad presencial por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en la ciudad de Bucaramanga - Santander, con una duración estimada de 3 años, periodicidad de admisión anual, 8 estudiantes a ser admitidos en el primer período académico y 167 créditos académicos:

1. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - SEDE 01: 12 estudiantes en práctica simultánea.
2. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea
3. INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
4. INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA CONSULTA EXTERNA - SEDE 02: 2 estudiantes en práctica simultánea.
5. FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA - SEDE 10: 2 estudiantes en práctica simultánea.
6. ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL - ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202425201332151

Fecha: 17-06-2024

Bogotá D.C.

Código de verificación: e5cf4

Doctora

ALINA GÓMEZ MEJÍA

Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Grupo Registro Calificado
Ministerio de Educación Nacional
Calle 43 No. 57 – 14 CAN
Bogotá D.C.



Para verificar la autenticidad del documento escanee el QR o ingrese al link: <https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinSalud/> y digite el número del radicado y el Código de verificación.

ASUNTO: Concepto sobre la respuesta a observaciones para la pertinencia del programa de **Especialización en Psiquiatría** presentado por la **Universidad Industrial de Santander** para ser ofrecido y desarrollado en **Bucaramanga- Santander**.
Radicado No. 202442301378902. Código SACES **RD15039**

Respetada Doctora,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1438 de 2011, según el cual corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social conceptualizar respecto de la pertinencia de los nuevos programas académicos de educación superior del área de la salud y conforme a la Resolución 2910 de 2018, la cual asigna a esta Dirección la función de conceptualizar sobre la pertinencia de tales programas, emito concepto sobre la pertinencia del programa del asunto.

El Ministerio de Salud y Protección Social realizó las siguientes observaciones al programa:

La IES presenta dos asignaturas de salud mental comunitaria. Sin embargo, las prácticas son institucionales en servicios de hospitalización y consulta externa. No se observa que el estudiante tenga contacto extramural con comunidad. Por lo tanto, la IES debe presentar en el mapa de prácticas formativas, prácticas en comunidad.

Así mismo, en las prácticas formativas no se observan actividades tendientes a la adquisición de la siguiente competencia asociada a la práctica: Propone intervenciones orientadas a la promoción de la salud mental y la prevención de los trastornos mentales priorizadas en el plan de desarrollo municipal, departamental o nacional. Por lo tanto, la IES debe presentar actividades de práctica claramente definidas para la adquisición de esta competencia asociada a la práctica

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de esta Dirección, considera que la la Universidad Industrial de Santander debe ajustar el programa propuesto de Especialización en Psiquiatría de acuerdo con lo aquí observado y allegar la documentación que soporte estos ajustes, con el fin de continuar con el análisis del programa.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202425201332151**

Fecha: **17-06-2024**

RESPUESTA

En atención a la observación la Especialización en Psiquiatría se permite ajustar y adicionar información en el Proyecto Educativo del Programa que permita atender la observación del Ministerio de Educación Nacional. Por consiguiente, la Especialización en Psiquiatría realizó los siguientes ajustes:

a) Descripción del modelo de Salud Mental Comunitaria que atiende el programa durante el proceso de enseñanza de los estudiantes (Ver numeral 4.6.15 del Proyecto Educativo del Programa).

b) Explicación del funcionamiento de las actividades académicas de Salud Mental Comunitaria I y II que incluye:

• Descripción del comportamiento de las rotaciones de las actividades académicas de Salud Mental Comunitaria I y II, abarcando la dinámica integrada que se da entre las prácticas formativas de primer nivel de atención y la convergencia que existe con los recursos comunitarios y los escenarios de atención en salud (Ver Descripción Componente 4 de la Estructura Curricular: Prevención y promoción de la salud6 y Figura 267 del Proyecto Educativo del Programa).

• Descripción de la experiencia de aprendizaje que se desarrolla mediante la interacción de los escenarios de práctica clínicos (mediante el servicio de consulta) y no clínicos al servicio de las actividades académicas de Salud Mental Comunitaria I y II (Ver Figura 278 del Proyecto Educativo del Programa).

• Descripción de dos nuevos escenarios de práctica no clínicos en los que se desarrolla el trabajo comunitario: Junta de Acción Comunal del Barrio La Joya y el Centro de Escucha de la Universidad Industrial de Santander (Ver Tabla 16. "Ambientes de aprendizaje – escenarios de práctica clínicos y no clínicos del programa"9 del Proyecto Educativo).

• Firma de Anexos Técnicos con los nuevos escenarios de práctica no Clínicos: Junta de Acción Comunal del Barrio La Joya y el Centro de Escucha de la Universidad Industrial de Santander. Se precisa que el ingreso de estos 2 escenarios de práctica no clínica implicó ajustar los tiempos de rotación de los estudiantes y las actividades específicas de formación relacionadas con la psiquiatría comunitaria, de tal manera que existiera armonía entre el componente clínico (primer nivel de atención) y el componente comunitario.

• Actualización de los Anexos Técnicos de los siguientes escenarios de práctica: Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga – 6800100701 Centro de Salud La Joya - Sede 16 y Universidad Industrial de Santander UIS – 6800103053. Coordinación Servicios Integrales de Salud y Desarrollo Psicosocial de Bienestar Universitario UIS - Sede 01.

Una vez analizada la respuesta y la documentación que allega, este ministerio considera que la IES ajustó el programa de acuerdo con lo observado.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202425201332151**

Fecha: **17-06-2024**

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de esta Dirección, considera **pertinente** el programa de **Especialización en Psiquiatría** presentado por la **Universidad Industrial de Santander** para ser ofrecido y desarrollado en **Bucaramanga-Santander**

Cordialmente,

JOSE ALEXIS MAHECHA ACOSTA

Subdirector de Gestión de Operaciones, encargado de las funciones de Director de la Dir. de Desarrollo del Talento Humano en Salud

Elaboró: Grupo de formación del THS
Revisó/Aprobó: Igutierrezp/jmahecha

Para verificar la autenticidad del documento escaneé el QR o ingrese al link: <https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinSalud/> y digite el número del radicado y el Código de verificación: e5cf4.



ACUERDO n.º 361 DE 2025
09 de Diciembre

Por el cual se convoca y establece el calendario académico para el proceso de selección del programa de Posgrado de especialización médica quirúrgica: Psiquiatría de la Escuela de Medicina, correspondiente al año 2026, en la sede Bucaramanga.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución n.º 022684 del 25 de noviembre de 2025 otorgó registro calificado por siete años al programa autofinanciado de Especialización en Psiquiatría en modalidad presencial, autorizado 8 estudiantes para el primer periodo.
- b. Que los directores de la Escuela de Medicina, de Educación Médica y del departamento de Salud Mental elaboraron el calendario del proceso de selección de estudiantes, según lo establecido en el artículo 34, literal m), del Reglamento General de Posgrado, el cual fue avalado por el Consejo de la Escuela de Medicina según acta n.º 46 de diciembre 03 de 2025, conforme a los expresado en el Reglamento General de Posgrado.
- c. Que la Dirección de Admisiones y Registro Académico, de acuerdo con lo expresado en el artículo 46, literal e) del Reglamento General de Posgrados de la UIS, verificó la organización y remitió para aprobación del Consejo de Facultad de Salud el calendario propuesto para la selección el calendario del proceso de selección de estudiantes para el programa autofinanciado de la especialización médica-quirúrgica en Psiquiatría de la Escuela de Medicina, correspondiente al año 2026, en la sede de Bucaramanga, en concordancia de los lineamientos planteados en el Acuerdo del Consejo Académico n.º 234 del 19 de julio de 2022.
- d. Que el Consejo de Facultad de Salud en sesión realizada el 04 de diciembre de 2025, analizó el proyecto de calendario y expresó conformidad con el contenido del mismo.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar en los siguientes términos el calendario para selección de aspirantes para iniciar el programa de posgrado en especialización médica quirúrgica: Psiquiatría correspondiente al año 2026, sede de Bucaramanga.

AÑO 2026

Enero 21 Publicación de la reapertura de la convocatoria a inscripción en la especialización médica quirúrgica: Psiquiatría de la Escuela de Medicina.

PROGRAMA	CUPOS DISPONIBLES
Psiquiatría	8 (ocho)
TOTAL	8 (ocho)



ACUERDO n.º 361 DE 2025
09 de Diciembre

- Enero 21 Apertura de inscripciones para la especialización médico quirúrgica: Psiquiatría de la Escuela de Medicina, correspondiente al año 2026.
- Febrero 23 Fecha límite para pago de inscripción.
- Marzo 1 Fecha de cierre de la plataforma para inscripciones.
- Marzo 2 Verificación de la documentación y número de los inscritos, en la Escuela de Medicina.
- Marzo 3 Publicación de la lista los aspirantes que cumplen los requisitos y son citados para presentar el examen de conocimientos.
- Marzo 4 Fecha límite para enviar las solicitudes de verificación de documentos de los aspirantes que no fueron incluidos en la lista de citados a presentar examen de conocimientos.
- Marzo 6 Fecha límite para contestar las solicitudes de verificación de documentos de los aspirantes que no fueron incluidos en la lista de citados a presentar examen de conocimientos.
- Marzo 6 Publicación de la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos y son citados para presentar el examen de conocimientos.
- Marzo 9 Examen de conocimientos (presencial).
- Marzo 10 Publicación de resultados del examen de conocimientos.
- Marzo 13 Publicación de los resultados del puntaje asignado a la hoja de vida de cada aspirante que aprobó el examen de conocimientos.
- Marzo 15 Fecha límite para que los aspirantes envíen las solicitudes de recalificación de la hoja de vida.
- Marzo 19 Fecha límite para que la Escuela de Medicina resuelva solicitudes de los aspirantes para la recalificación de la hoja de vida.
- Marzo 19 Envío de las respuestas a los recursos de recalificación de las hojas de vida y publicación del puntaje definitivo de la valoración de hojas de vida.
- Marzo 20 Publicación de seleccionados a prueba psicotécnica y entrevista.
- Marzo 25 Inicio de prueba psicotécnica.
- Marzo 27 Fin de la prueba psicotécnica.



ACUERDO n.º 361 DE 2025
09 de Diciembre

- Abril 6 Fecha límite para entregar los resultados de las pruebas psicotécnicas a la Oficina de Educación Médica.
- Abril 7 Inicio de entrevistas (presencial).
- Abril 8 Fin de entrevistas (presencial).
- Abril 9 Publicación de los resultados de admisión de nuevos aspirantes con la aprobación del Consejo de Escuela de Medicina.
- Abril 16 Último día para la aceptación del cupo por parte de los aspirantes admitidos.
- Abril 27 Inicio del proceso de inducción al postgrado.
- Abril 30 Culminación del proceso de inducción al postgrado.
- Mayo 4 Inicio de actividades académicas.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE FACULTAD,

JÜRG NIEDERBACHER VELÁSQUEZ
Decano

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,



ACUERDO n.º 375 DE 2023

14 de noviembre

1

Por el cual se fijan las condiciones para la homologación del requisito de lengua extranjera en pregrado y posgrado, el procedimiento para el cumplimiento del requisito tanto de ingreso y egreso, y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 22 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.
- b. Que el Ministerio de Educación, al definir las características específicas de calidad para los distintos programas de pregrado y posgrado, incluye el desarrollo de habilidades comunicativas en una segunda lengua.
- c. Que el Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 de 2013 (Reglamento General de Posgrado), regula asuntos relacionados con el requisito de ingreso y egreso en lengua extranjera de los programas de posgrado de la Universidad, y autoriza al Instituto de Lenguas de la Universidad para expedir certificación u homologación del nivel de competencia demostrado o alcanzado por los aspirantes.
- d. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo n.º 023 de enero 25 de 2022, estableció los lineamientos orientadores de la reforma de los planes de estudio y allí define que los planes de estudio deben dar tiempo a los estudiantes para participar en los cursos para el desarrollo de habilidades en una lengua extranjera y prevé la ampliación de rutas de homologación dentro de las cuales se contemplan los exámenes internacionales aceptados y reconocidos por el MEN y dentro de la Autonomía Universitaria se han estudiado las pruebas más idóneas para la Institución.
- e. Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo n.º 037 de octubre 19 de 2018, reglamentó la homologación de asignaturas cursadas en otras instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras.
- f. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo n.º 107 de julio 30 de 2004, aprobó los lineamientos para cursar las asignaturas de contexto como parte de formación integral.
- g. Que, el examen de competencia institucional en lengua extranjera, aplicado por el Instituto de Lenguas UIS, tiene una escala de calificación de 0 a 100.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Para homologar el requisito de Lengua Extranjera en programas de pregrado con los resultados del examen de competencia administrado por el Instituto de Lenguas UIS, se aplicará la siguiente tabla de equivalencias:

ACUERDO n.º 375 DE 2023

14 de noviembre

2

EXAMEN DE COMPETENCIA INSTITUCIONAL –INGLÉS	ASIGNATURA A HOMOLOGAR	NOTA HOMOLOGACIÓN
Puntaje 70 a 100	Inglés I- II –III- IV-V	5.0
Puntaje 58 a 69	Inglés I –II-III- IV	5.0
Puntaje 46 a 57	Inglés I- II	5.0
EXAMEN DE COMPETENCIA INSTITUCIONAL –OTROS IDIOMAS	ASIGNATURA A HOMOLOGAR	NOTA HOMOLOGACIÓN
Puntaje 58-69	Portugués I- II-II -IV Francés I-II-III-IV	5.0
Puntaje 46 a 57	Portugués I- II Francés I-II Italiano I-II	5.0

Tabla 1. Exámenes de Competencia Institucional UIS

Parágrafo. Cuando el resultado sea menor a 46 puntos en el examen de Competencia Institucional UIS, no habrá lugar a ningún proceso de homologación.

ARTICULO 2°. Para homologar el requisito de Lengua Extranjera en programas de pregrado con el Certificación de Examen Internacional y Diplomas, se aplicará la siguiente tabla de equivalencias:

IDIOMA	EXÁMENES INTERNACIONAL	CERTIFICADOR	A1	A2	B1	B2	CI	VIGENCIA
INGLÉS	PTE Academic	PEARSON	-	30-37	38-53*	53-64*	65-78*	Dos años
	(OTE) Oxford Test of English	OXFORD	-	66-95	96-125*	126-140*	-	Dos años
	TOEFL iBT	ETS	-		32-78	79-93*	94-114	Dos años
	TOEFL ITP* 4 habilidades	ETS	-	337	460*	543*	627	Dos años
	English for Speakers of Other Languages	CAMBRIDGE	-	Key English Test KET Pass	Preliminary English Test PET Pass*	First Certificate in English FCE Pass*	Certificate in Advanced English CAE Pass	Dos años
	IELTS	BRITISH COUNCIL	Banda 1-2	Banda 3	Bandas 4 / 4,5 / 5 *	Bandas 5,5 / 6 / 6,5*	Bandas 7 / 7,5 / 8	Dos años
	APTIS	BRITISH COUNCIL	-	-	21-30*	31-40*	41-50	Dos años
	iTEP	International Test of English/ Proficiency Boston Educational Services	-	-	3*	3.4-5*	4.6-5	Dos años
FRANCÉS	MICHIGAN (MET) 4 habilidades	CAMBRIDGE	-	<39	40-52*	53-63*	64<	Dos años
	DELF - DALF	ALIANZA FRANCESAS	Diplôme d'Etudes en Langue Française DELF A1	Diplôme d'Etudes en Langue Française DALF A2	Diplôme d'Etudes en Langue Française DELF B1*	Diplôme d'Etudes en Langue Française DELF B2*	Diplôme d'Etudes en Langue Française DALF C1*	Dos años
PORtUGUÉS	CELPE-BRAS	IBRACO	-	-	CELPE-Bras B2* B1 Intermediario *	CELPE-Bras C1* Superior	CELPE-Bras C1* Superior	Dos años
ITALIANO	Certificazione Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri (PLIDA)	DANTE ALIGHIERI SOCIETY	PLIDA A1	PLIDA A2	PLIDA B1*	PLIDA B2*	PLIDA C1*	Dos años

ACUERDO n.º 375 DE 2023

14 de noviembre

3

	CELI	Università per Stranieri di Perugia (CELI)	-	Certificato di Conoscenza de la Lingua Italiana, Livello I (CELI I)	Certificato di Conoscenza de la Lingua Italiana, Livello 2 (CELI 2)	Certificato di Conoscenza de la Lingua Italiana, Livello 3 (CELI 3)*	Certificato di Conoscenza de la Lingua Italiana, Livello 4 (CELI 4)*	Dos años
ESPAÑOL	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE)	INSTITUTO CERVANTES/ ESCUELA DE IDIOMAS-UIS	Diploma de Español nivel Básico	Diploma de Español nivel Inicial	Diploma de Español nivel Intermedio*	-	-	N.A.
DIPLOMA	BACHILLERATO INTERNACIONAL -BACHILLERATO BILINGÜE							N.A.

Tabla 2 Tabla de Exámenes de Certificaciones Internacionales para homologar el requisito de Lengua Extranjera en pregrado.

*Todas las certificaciones están clasificadas según Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas MCRE y evalúan 4 habilidades habla, escucha, escritura y lectura. La certificación del nivel de lengua extranjera tiene una validez de dos (2) años a partir de la fecha de presentación si el nivel certificado es de usuario básico A1-A2, cuando la certificación sea usuario independiente B1-B2 o usuario competente C1-C2 no perderá vigencia.

ARTÍCULO 3°. Una vez obtenga los resultados de aprobación de los exámenes o validación de las certificaciones, le corresponde al estudiante adelantar el proceso de homologación ante el Instituto de Lenguas haciendo uso del formato dispuesto para dicho propósito.

ARTÍCULO 4°. Para homologar mediante examen de competencia Institucional, el requisito de Lengua Extranjera para ingreso y egreso a un programa de posgrado en la Universidad, se aplicará la siguiente tabla de equivalencia:

NIVEL	PUNTAJE EN EL EXAMEN DE COMPETENCIA
A1	PUNTAJE \geq 46 puntos nota: Aprobado
A2	PUNTAJE \geq 58 nota:50
B1	PUNTAJE \geq 70 nota:5.0
B2	PUNTAJE \geq 80 Nota 5.0

Tabla 3: Tabla puntajes requeridos en el Examen de Competencia Institucional por posgrados para cumplir con el requisito de ingreso y egreso.

PARÁGRAFO 1. Cuando la equivalencia se realice para requisito de ingreso, el concepto corresponderá a APROBADO al cumplir con el puntaje establecido.

PARAGRAFO 2. Un estudiante con matrícula vigente en un programa de posgrado, podrá presentar sin costo, por una única vez, el examen de Competencia Institucional en inglés para egreso de posgrados.

ARTÍCULO 5°. Para homologar el requisito de ingreso y egreso de Lengua Extranjera a un programa de posgrado de la Universidad, con Certificación de Examen Internacional y Diplomas, se aplicará la siguiente tabla de equivalencia.

ACUERDO n.º 375 DE 2023

14 de noviembre

4

IDIOMA	EXÁMEN INTERNACIONAL	CERTIFICADOR	A1	A2	B1	B2	C1	VIGENCIA*
INGLÉS	PTE Academic	PEARSON	-	30-37	38-53*	53-64*	65-78*	Dos años
	(OTE) Oxford Test of English	OXFORD	-	66-95	96-125*	126-140*	-	Dos años
	TOEFL iBT	ETS	-		32-78	79-93*	94-114	Dos años
	TOEFL iTP* 4 habilidades	ETS	-	337	460*	543*	627	Dos años
	English for Speakers of Other Languages	CAMBRIDGE	-	Key English Test KET Pass	Preliminar y English Test PET Pass*	First Certificate in English FCE Pass*	Certificate in Advanced English CAE Pass	Dos años
	IELTS	BRITISH COUNCIL	Banda 1-2	Banda 3	Bandas 4 / 4,5 / 5 *	Bandas 5,5 / 6 / 6,5*	Bandas 7 / 7,5 / 8	Dos años
	APTIS	BRITISH COUNCIL	-	-	21-30*	31-40*	41-50	Dos años
	iTEP	International Test of English/ Proficiency Boston Educational Services	-	-	3*	3.4-5*	4.6-5	Dos años
FRANCÉS	MICHIGAN (MET) 4 habilidades	CAMBRIDGE	-	<39	40-52*	53-63*	64<	Dos años
	DELF - DALF	ALIANZA FRANCESA	Diplôme d'Etudes en Langue Française DELF A1	Diplôme d'Etudes en Langue Française DELF A2	Diplôme d'Etudes en Langue Française DELF B1*	Diplôme d'Etudes en Langue Française DELF B2*	Diplôme d'Etudes en Langue Française DALF C1*	Dos años
PORTEGUÉS	CELPE-BRAS	IBRACO	-	-	CELPE-Bras B1 Intermediario*	CELPE-Bras B2* Intermediario Superior	CELPE-Bras C1* Superior	Dos años
ITALIANO	Certificazione Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri (PLIDA)	DANTE ALIGHIERI SOCIETY	PLIDA A1	PLIDA A2	PLIDA B1*	PLIDA B2*	PLIDA C1*	Dos años
	CELI	Università per Stranieri di Perugia (CELI)	-	Certificado de Conoscenza de la Lingua Italiana, Livello I (CELI 1)	Certificado de Conoscenza de la Lingua Italiana, Livello 2 (CELI 2)	Certificado de Conoscenza de la Lingua Italiana, Livello 3 (CELI 3)*	Certificado de Conoscenza de la Lingua Italiana, Livello 4 (CELI 4)*	Dos años
ESPAÑOL	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE)	INSTITUTO CERVANTES/ ESCUELA DE IDIOMAS-UIS	Diploma de Español nivel Básico	Diploma de Español nivel Inicial	Diploma de Español nivel Intermedio*	-	-	N.A.
DIPLOMA	Título de grado universitario obtenido en un país donde su lengua oficial sea la lengua extranjera exigida por la UIS apostillado -							N.A.
DIPLOMA	Título de pregrado de Licenciatura en idiomas, inglés, lenguas extranjeras o áreas afines cuya lengua sea la lengua meta a homologar							N.A.

Tabla 4 Tabla de Exámenes de Certificaciones Internacionales para homologar el requisito de Lengua Extranjera en posgrado.

* Todas las certificaciones están clasificadas según Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas MCRE y evalúan 4 habilidades habla, escucha, escritura y lectura. La certificación del nivel de lengua extranjera tiene una validez de dos (2) años a partir de la fecha de presentación si el nivel certificado es de usuario básico A1-A2, cuando la certificación sea usuario independiente B1-B2 o usuario competente C1-C2 no perderá vigencia.



ACUERDO n.º 375 DE 2023

14 de noviembre

5

PARÁGRAFO: El Instituto de Lenguas UIS emitirá una constancia con destino a la Unidad Académico Administrativa responsable del programa de posgrado UIS, indicando el cumplimiento y la veracidad de las Certificaciones de Exámenes Internacionales enviadas por los aspirantes a un programa de posgrado y su equivalencia en la escala del Marco Común Europeo de Referencia.

ARTÍCULO 6º. Cuando quienes cursan un programa de Maestría en Investigación opten por adelantar cursos de lengua extranjera ofrecidos por el Instituto de Lenguas, se reporta la nota cuantitativa (0.0-5.0) obtenida al final de los cursos inglés posgrados I y II. Para el caso de quienes cursen un programa de Maestrías en profundización y adelanta curso de lengua extrajera ofrecida por el Instituto de lenguas la nota será cualitativa.

ARTICULO 7. Se podrán homologar los cursos inglés 3, inglés 4 o sus niveles equivalentes en el Instituto (usuario básico A2) cursados por los estudiantes de pregrado de la UIS con el examen de ingreso o egreso de aspirantes y estudiantes de programas de posgrado. La nota de homologación en cada caso, será la misma obtenida en estos cursos para el cumplimiento del requisito de ingreso y del requisito egreso en el programa de posgrado siempre que dicha exigencia este en el rango del usuario básico A2.

ARTÍCULO 8. Para efectos de la Homologación de asignaturas en lenguas extranjera inglés, francés, portugués e italiano cursadas y aprobadas en otra institución de educación superior nacional o extranjera, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo superior n° 037 de 2018, le corresponde al Instituto de Lenguas como responsable de las asignaturas de lengua extrajera curricular de los programas de pregrado, estudiar y aprobar la solicitud de homologación teniendo para ello en cuenta los contenidos temáticos y la similitud de las asignaturas cursadas, así como los demás requisitos previsto en la citada reglamentación.

ARTÍCULO 9. El presente artículo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2023.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,


HERNÁN RORRAS DÍAZ
Rector


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,